


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 DIC 2017

Expediente Nº 22017/12.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Nota de fs. 76, por la cual la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita una nueva prórroga excepcional de designación interina de la Prof. María Florencia ARES, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA, de 6º año del mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo sentido, obra en las actuaciones solicitud realizada por la Prof. ARES, avalada por ADIUNSa; como así también informe por parte del Sr. Coordinador Legal y Técnico de la Universidad.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 231/15, convalidó la Resolución Rectoral Nº 0653/15, a través de la cual se prorrogó la designación interina de la citada profesional, mientras dure la tutela sindical.

Que la referida tutela sindical se extendió hasta el 17 de noviembre del año en curso y el concurso regular para cubrir el referido cargo se tramita mediante Expte. Nº 2209/13, según informe de la Dirección del IEM – Tartagal.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Dirección del IEM resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 314/17,

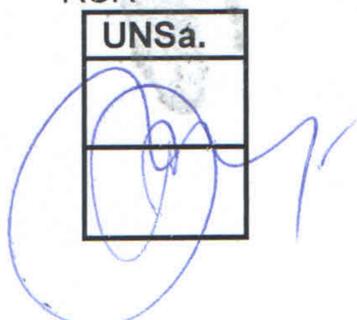
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19º Sesión Ordinaria del 07 de Diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar (en carácter excepcional) la designación interina de la **Prof. María Florencia ARES, DNI 28.596.298**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA, de 6º año del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 18 de noviembre de 2017 y por el término de un (1) año o hasta el cargo se cubra por la vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Prof. Ares, IEM-Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. **CLAUDIO ROMÁN MAZA**
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. **EDGARDO LING SHAM**
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA